

En la cabecera municipal de Tecomán, Col., siendo las 12:27 P.M. del día de **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 (dos mil diecinueve)** sita en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal se encuentran reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento para la celebración de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento y con las facultades que me otorga la Ley, doy fe de que existe Quórum y además se encuentra presentes los CC. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACHEL Y ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR Y habiéndose instalado formalmente la sesión, siendo las 12:27 P.M. del día de su fecha, por lo que se procede a dar lectura a la siguiente:

----- **-ORDEN DEL DÍA-** -----

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**
- 4.- propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice iniciar tramites de solicitud para un anticipo de participaciones federales hasta por un monto de \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.), dicho monto se destinaría para solventar las necesidades financieras de corto plazo, es decir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, asimismo manifestar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus municipios, los anticipos a cuenta de participaciones federales no constituyen deuda pública.**
- 5.- Lectura y aprobación en su caso de la presente acta a fin de que se firme en ese momento**
- 6.- Clausura de la sesión.**

Una vez concluido resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

En el siguiente punto **el Presidente Municipal**, manifestó que la propuesta que se hace, es para que se autorice iniciar tramites de solicitud para un anticipo de participaciones federales hasta por un monto de \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.),

dicho monto se destinaría para solventar las necesidades financieras de corto plazo, es decir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, asimismo manifestar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus municipios, los anticipos a cuenta de participaciones federales no constituyen deuda pública. Continua exponiendo que es muy necesario porque es la forma de salir adelante con los compromisos de fin de año, exposición de la necesidad para que el Municipio de Tecomán, Colima, solicite un anticipo a cuenta de sus participaciones y a través del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, la Síndico y el Tesorero Municipal, suscriban con el Titular de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, el documento mediante el cual se formalice el anticipo de sus participaciones federales, así como la autorización para que lleve a cabo la compensación entre las participaciones federales y la obligación que tenga con la Entidad, derivada del anticipo recibido más el respectivo costo financiero, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 12, 13, 14 y demás relativos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

El anticipo requerido a cuenta de sus participaciones federales que le corresponden a este Municipio, es por la cantidad de \$ 33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.), con la finalidad de destinarlos en solventar las necesidades temporales de liquidez.

Consideraciones:

A efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal, consistentes erogaciones imprevistas y contingentes, cuyo monto asciende hasta \$ 33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.), se hace necesario solicitar el anticipo de las participaciones federales que corresponden a este Municipio, por la cantidad de hasta \$ 33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Para liquidar el anticipo a cuenta de participaciones federales con el respectivo costo financiero, la compensación se efectuará por un plazo de 12 (doce) meses, a partir del mes de enero 2020 y hasta el mes de diciembre del año 2020.

Es importante hacer la aclaración que de acuerdo a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, los anticipos a cuenta de participaciones federales, a que hace referencia la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, no constituyen deuda pública, por lo tanto la operación no constituye un financiamiento en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Habiendo concluido las intervenciones, se da por agotado este punto de la orden del día y se inicia el período de votación, para la aprobación de los puntos 1 y 2 de la Orden del Día consistentes en que: este ayuntamiento a través del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, la Síndico y Tesorero Municipal suscriban con el Titular de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, el documento mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones federales, así como la autorización para llevar a cabo la compensación mensual sobre las cantidades requeridas para restituir el anticipo con su respectivo costo financiero y el otorgamiento del mandato irrevocable al Estado de Colima para que, por cuenta y orden del Municipio, reciba y cobre las cantidades provenientes de las participaciones federales que le corresponden al Municipio, con el fin de que el Estado efectúe la compensación entre tales participaciones y el derecho de cobro que tenga contra el Municipio derivado de tal anticipo a su favor o, en su caso, a favor del adquirente o cesionario de los derechos al cobro cedidos.

Una vez conocido el contenido de la propuesta el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación de forma nominal, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicitó a los

integrantes del Cabildo, que manifiesten su voto de forma nominal, respondiendo de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Dr. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos.**

Una vez sometido a votación de los integrantes del Ayuntamiento y habiendo sido aprobado el punto cuatro de la Orden del Día, tomaron por unanimidad en votación nominal, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Previa justificación de la viabilidad financiera y la no afectación a los programas municipales, se autoriza por unanimidad en votación nominal al Municipio de Tecomán, Colima, para que a través de los CC. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, LIC SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, MTRO. HUMBERTO GODINEZ URIBE y C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un convenio con el Gobierno del Estado de Colima a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, convenio de anticipo de Participaciones Federales correspondientes al ejercicio Fiscal 2020, mediante la compensación que el Estado podrá realizar en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 14 y demás relativos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima y artículo 5° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$ 33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.), a efecto de formar parte de su hacienda pública y destinarse conforme a su presupuesto aprobado, en particular para solventar las necesidades temporales de liquidez.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre del año de 2020, y a efecto de resarcir al Estado de Colima el costo financiero; se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 (doce) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2020, por la cantidad de \$ 2'750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que comprende un total de \$ 33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.), correspondiente a la devolución al Estado de Colima de los recursos anticipados recibidos, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, LIC SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ y C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, en su carácter de Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico y Tesorero Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Colima a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Colima para que lleve a cabo la compensación entre las participaciones federales y la obligación que se genere con

la Entidad, derivada del anticipo recibido a su favor o, en su caso, a favor del cesionario correspondiente de los derechos al cobro cedidos.

En el convenio de anticipo correspondiente, previa autorización del Congreso del Estado de Colima se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país y se le otorga, en virtud de tal convenio de anticipo, un mandato irrevocable al Estado de Colima para que, por cuenta y orden del Municipio, reciba y cobre las cantidades provenientes de las participaciones federales que le corresponden al Municipio, con el fin de que el Estado efectúe la compensación entre tales participaciones y el derecho de cobro que tenga contra el Municipio derivado de tal anticipo a su favor o, en su caso, a favor del cesionario de los derechos de cobro correspondientes.

Toda vez que el Municipio en este acto autoriza la cesión de los derechos al cobro del convenio de anticipo: (i) se entenderá que el Municipio, no podrá oponer al cesionario la compensación que podría oponer al Estado en términos del artículo 2201 del Código Civil Federal; y (ii) sujeto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, se autoriza expresamente al Municipio para que sus participaciones sean utilizadas para el pago de los derechos de cobro a favor del Estado o, en su caso, del cesionario o cesionarios correspondientes. -----


A continuación **el Presidente Municipal** declaró un receso para la elaboración del acta. Siendo las 12:33 P.M. Reanudándose a las 12:53 P.M., del día de su fecha. -----

En el desahogo del **QUINTO** punto, se dio lectura a la presente acta, por el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, y una vez escuchada la sometió a la consideración el Acta No. 45/2019, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... Hoy **VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 (dos mil diecinueve)**, siendo las 13:10 p.m., declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**, de la administración 2018-2021.


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL


LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

S. Karent Medina M.
DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA


C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR


Rosa Quintana Ramirez
MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA



**ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR**



**C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA**



**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR**



**MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA**



**C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR**



**C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA**



**MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR**



**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**